

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 056

Callao, 15 MAR. 2021

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTO:

El Oficio N°254-2021-GRC/DHV, de fecha 01 de marzo de 2021, emitido por el Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 403 Hospital de Ventanilla, el Informe N°479- 2021-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 09 de marzo de 2021, de la Oficina de Presupuesto y Tributación, y el Memorandum N°515 -2021-GRC/GRPPAT, de fecha 09 de marzo de 2021 perteneciente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 – del Sistema Nacional de Presupuesto Público ha establecido los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto Público a que se refiere el artículo 09° del Decreto Legislativo N°1436, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política;

Que, el inciso 3) numeral 50.1 del Artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, menciona lo siguiente: "Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal, los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente";

Que, asimismo, el párrafo 50.2 del artículo 50 del citado Decreto legislativo dispone que los mencionados límites máximos de incorporación son establecidos para las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, según corresponda mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección General de Presupuesto Público, el cual se debe de publicar hasta el 31 de enero de cada año fiscal;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 431-2020-EF, publicado el 31 de diciembre de 2020, en sus anexos N° 1, N° 2, N°3 y N°4 se establece los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos destinados a gasto corriente, en el presupuesto institucional 2021, en los Pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales, no fijando límites máximos de incorporación de mayores ingresos provenientes de saldos que se destinen al financiamiento del gasto de capital;

Asimismo, el artículo 2° "Límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos" señala: "Los Gobiernos Regionales, por las fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, los montos establecidos en el Anexo N° 2 del presente Decreto Supremo";

Que, el numeral 24.2 del artículo 24 de la Directiva N°007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01 establece que: "La aprobación de la incorporación de mayores ingresos públicos, se realizan mediante Resolución del Titular del Pliego (...);



Blas
CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg.: 076 Fecha: 15 MAR 2021

056

Que, mediante Oficio N°39-2021-GRC/DHV, de fecha 13 de enero de 2021, el Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 403 Hospital de Ventanilla, solicita la incorporación de Saldo de Balance, de la Fuente de Financiamiento 3. Recursos Por Operaciones Oficiales de Crédito, por el monto total de S/707 313,00 (setecientos siete mil trescientos trece con 00/100 soles);

Que, visto el memorándum N°051-2021-GRC/GRPPAT-OPMI, de fecha 28 de enero de 2021, emitido por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones del Gobierno Regional del Callao, quien emite opinión favorable para la incorporación del Saldo de Balance solicitado por la Unidad Ejecutora 403 Hospital de Ventanilla, por el monto total de S/707 313,00 (setecientos siete mil trescientos trece con 00/100 soles);

Que, la Oficina de Presupuesto y Tributación perteneciente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante Informe N°479-2021-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 09 de marzo de 2021, señala que: "(...) en aplicación del numeral 2.2 del artículo 2° del Decreto Legislativo N°1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", referido al de la legalidad y presunción de veracidad, resulta procedente la incorporación de Saldo de Balance solicitado por la Unidad Ejecutora 403 HDV, en la Fuente de Financiamiento 3. Recursos Por Operaciones Oficiales de Crédito, de la Genérica de Gastos 2.6 "ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS", por el monto total de S/707 313,00 (setecientos siete mil trescientos trece con 00/100 soles), a fin que dicha unidad ejecutora siga prestando el servicio de salud y cumpla con los objetivos institucionales programados";

Que, el presente acto administrativo se efectúa a solicitud del responsable de la Unidad Ejecutora, por lo que es preciso indicar que este acto se enmarca estrictamente en la aprobación de incorporación del Saldo de balance de la Unidad Ejecutora 403 Hospital de Ventanilla, no convalidando actos o acciones que la Unidad Ejecutora haya realizado o realice y que no se ciñan a las disposiciones legales vigentes, ni constituye sustento legal ni técnico para autorizar gastos que no cuenten con la base legal respectiva;

Estando a lo expuesto y de conformidad a la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley N° 27902, el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por el Consejo Regional, el Artículo Noveno de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 de 14 de agosto de 2018 y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Objeto

Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao – Unidad Ejecutora 403 Hospital de Ventanilla, para el Año Fiscal 2021, por la fuente de financiamiento 3. Recursos Por Operaciones Oficiales de Crédito, hasta por el monto de S/707 313,00 (setecientos siete mil trescientos trece con 00/100 soles), de acuerdo al detalle del anexo N°01 "Desagregado del Ingreso por Unidad Ejecutora" y del Anexo 02 "Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora" que forman parte de la presente Resolución.

RESUMEN

		MONTO (En Soles)
PLIEGO	: 464	GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
UNIDAD EJECUTORA	: 403	HOSPITAL DE VENTANILLA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 3	RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO
TOTAL INGRESOS DEL PLIEGO		=====
		S/ 707 313,00
		=====

ARTÍCULO 2º.- Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.



Carlos
CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 036 Fecha: 10 MAR 2021



ARTÍCULO 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4º.- Presentación de la Resolución

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Oscar
ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Dante
DANTE VIANI ROTT CASTRO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



056

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Carlos
CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 026 Fecha: 16 MAR 2021

ANEXO N° 01

“DESAGREGADO DEL INGRESO POR UNIDAD EJECUTORA”

PLIEGO : 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

UNIDAD EJECUTORA : 403 REGION CALLAO – HOSPITAL DE VENTANILLA

DETALLE				FUENTE DE FINANCIAMIENTO	
				3. Recursos Por Operaciones Oficiales de Crédito	
1.9 Saldo de Balance					
1.9.1 Saldo de Balance					
1.9.1.1 Saldo de Balance					
1.9.1.1.1 Saldo de Balance					
1.9.1.1.1 Saldo de Balance					707 313,00
TOTAL PLIEGO 464 GORE CALLAO					707 313,00



Ch
 CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg.: *096* Fecha: *16 MAR 2021*

ANEXO N° 02

“DESAGREGADO DEL GASTO POR UNIDAD EJECUTORA”

PLIEGO : 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 UNIDAD EJECUTORA : 403 REGION CALLAO – HOSPITAL DE VENTANILLA

PROG. ESTRATÉG	FUNC	DIV. FUNC	GR. FUNC	PROD./ PROY/ACTIVIDAD/OBRA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
					3. Recursos Por Operaciones Oficiales de Crédito G.G 2.6 "Adquisición de Activos no Financieros"
9002 - ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS					707,313
	20 SALUD				707,313
		044 SALUD INDIVIDUAL			707,313
			0096 ATENCIÓN MÉDICA BÁSICA		707,313
			3. 999999. SIN PRODUCTO		707,313
			6000017. ADQUISICION DE EQUIPO MEDICO		707,313
TOTAL PLIEGO 464 GORE CALLAO					707,313

